






PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CALENDARIO 2019

APLICACION

El presente reglamento se aplicará a las competencias a disputarse a partir del 2019.

Los aspectos no cubiertos en este documento se rigen por las resoluciones del **Director de Competencias** (DC), tomando en consideración lo expuesto por la **Comisión de Competencias** (CC).

CALENDARIO DEPORTIVO

-  La F.A.T.M. confeccionará, y publicará, antes del comienzo de cada Temporada Deportiva, el Calendario Oficial de Actividades Nacionales e Internacionales.
-  El Calendario Deportivo de la F.A.T.M. se ajustará, en cuanto a fechas, a los Calendarios Internacionales publicados por: CON.SU.TE.ME., U.L.T.M. y por la I.T.T.F.
-  El Calendario Oficial de Actividades podrá experimentar modificaciones debidamente aprobadas por la Mesa Directiva y el DC de la F.A.T.M.

POSTULACION DE UN EVENTO DEL CIRCUITO NACIONAL

Las afiliadas que tengan intenciones de realizar una competencia correspondiente al Circuito Nacional de la F.A.T.M., a excepción del Campeonato Argentino*, deberán postular su candidatura con no menos de quince (15) días antes de la reunión de **Consejo Directivo** a realizarse durante el **Abierto de la Republica**, o en la última reunión que se realice durante el año.

Se sugiere que las propuestas sean debatidas previamente por cada región (ver sección regiones deportivas) y luego elevadas al DC, quien en conjunto con la CC presentarán la propuesta definitiva al **Consejo Directivo**.

Luego de esto, las afiliadas que se hayan postulado para la realización de un evento tendrán tiempo para confirmar las fechas del mismo hasta el **31 de diciembre** para los eventos a realizarse durante el primer semestre, y hasta el **15 de marzo** para los eventos a disputarse en el segundo semestre.

* Las propuestas para la realización del **Campeonato Argentino** deberán ser presentadas **10 días antes** de la reunión a realizarse durante el Campeonato Argentino del año en curso; para que las mismas puedan ser evaluadas por el DC y la CC, quienes elevarán un informe al Consejo Directivo quienes finalmente resolverán al respecto.


INVITACIONES Y BASES DEL EVENTO


La afiliada organizadora de un evento deberá enviar el formulario correspondiente con una antelación de no menos de sesenta (60) días del comienzo del mismo.

EL mismo deberá completarse en todos sus campos con información verídica, ya que este constituye un compromiso con la F.A.T.M. y los deportistas.

De no cumplirse con lo pautado en la invitación al evento, la F.A.T.M. **podrá** aplicar sanciones a la afiliada organizadora a partir del informe técnico confeccionado por el Director de Competencias.


Si la invitación es enviada fuera del plazo estipulado se procederá de la siguiente forma:


 Si se envía entre 31 y 59 días anteriores al evento, se podrá aplicar una sanción económica del 10% sobre el porcentaje correspondiente a la afiliada organizadora, **los cuales serán destinados a la compra de materiales deportivos (paletas, pelotas, contadores, etc.) a entregarse entre todas las afiliadas que presenten jugadoras damas en las categorías sub 9 y sub 11 en dicho evento** (a excepción de la afiliada organizadora).


 Si la misma fuese enviada dentro de los 30 días anteriores al evento, se podrá aplicar una sanción económica del 20% sobre el porcentaje correspondiente a la afiliada organizadora o proceder a la suspensión del evento.

MODIFICACIONES, ALTAS O CANCELACIONES


Una vez confirmado el evento, si por motivos de fuerza mayor la afiliada precisa realizar un cambio de fecha, este se registrará por los siguientes parámetros:


 Cambio de fecha con sesenta (60) días de antelación: Podrá proceder al mismo siempre y cuando mantenga una diferencia de quince (15) días con otro evento ya programado.

 Cambio de fecha con menos de sesenta (60) días de antelación: se aplicará una sanción económica del 10% sobre el porcentaje correspondiente a la afiliada organizadora, los cuales serán destinados a la compra de materiales deportivos (paletas, pelotas, contadores, etc.) a entregarse a la afiliada que más deportistas sub 9 y sub 11 presenten nominalmente en dicho evento (a excepción de la afiliada organizadora). Y en caso producirse daños económicos a posibles participantes fehacientemente comprobables, se deberá proceder al resarcimiento de los mismos.


 Una vez confirmado el calendario no será posible dar de altas a nuevos eventos que no hayan sido informados en su debido tiempo y forma.

DIRECTOR DE COMPETENCIAS

 El Director de Competencias será designado por el Consejo Directivo de la F.A.T.M. a propuesta de la Mesa Directiva, conforme a los lineamientos que esta disponga para su nombramiento.

 Dentro de sus responsabilidades se encuentra garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en:

1. El presente reglamento.
2. El reglamento general de competencias.
3. El reglamento de ranking y rating.
4. Directivas y condiciones de competencias.


 Tal como se detalla en el Reglamento de Competencias aprobado en el año 2015, la Comisión de Competencias cumple las funciones de proponer ideas y planes en base a: las sedes de competencias, la organización de las mismas, los reglamentos y los sistemas de juego y la organización del área de juzgamiento.


REGIONES DEPORTIVAS

Acorde con lo expresado por la Ley Nacional N° 27.202, sancionada el 28 de octubre del 2015 y promulgada al 3 de noviembre del 2015, se reconocen 8 regiones deportivas a nivel nacional. Las mismas son: Región I, conformada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Región II, conformada por la provincia de Buenos Aires, Región III, conformada por las provincias de La Pampa, Neuquén y Río Negro, Región IV, conformada por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, Región V, conformada por las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, Región VI, conformada por las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero, Región VII, conformada por las provincias del Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones y Región VIII, conformada por las provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Partiendo de esta organización, y de un análisis efectuado por la F.A.T.M. donde se reconoce la idiosincrasia de nuestro deporte, y con el fin de potenciar a las distintas provincias pertenecientes a nuestra institución (teniendo en cuenta su población, su nivel deportivo y su infraestructura) se establece la siguiente regionalización:


 Buenos Aires: Provincia y Ciudad Autónoma.

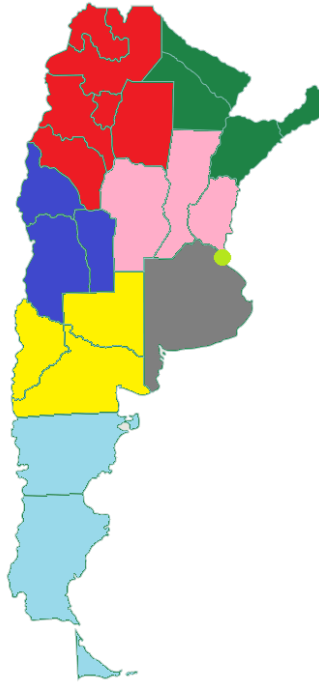
 Cuyo: Mendoza, San Juan, San Luis.

 Centro: Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe.






 NOA: Jujuy, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, La Rioja.

 NEA: Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones.

 Patagonia : La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del fuego.



Para la distribución de las sedes organizadoras de eventos del Circuito Nacional se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

-  Se asignara un (1) Campeonato Argentino por año.
-  Se asignara un (1) Abierto de la Republica por Año*.
-  Se asignaran cinco (5) Grand Prix por año, y uno (1) por región. Las sedes serán rotativas dentro de cada región, (se tomara como antecedes último año) con la salvedad de las posibles sanciones o penalidades que una afiliada pueda poseer.
-  De no existir dentro de alguna de las regiones, postulaciones para la realización de un Grand Prix, una misma afiliada podrá organizar nuevamente este tipo de evento.
-  Se asignara seis (6) Challengers que fueran solicitados bajo las condiciones que este reglamento especifica.

Cada una de las regiones, establecidas por este reglamento, tendrán derecho a realizar un GP y un CH por año. En primer lugar, la afiliada o las afiliadas de una misma región seleccionara/n en que semestre del año realizaran el GP y automáticamente el CH de esa región será ubicado en el semestre opuesto.

En el caso de que las regiones no lleguen a un acuerdo y ante igualdad de condiciones de competencia, prevalecerá la postulación de las afiliadas de tipo A.

La región que realice el CN se considerará de igual forma que la indicada en el punto antecesor.

La Mesa Directiva se reserva el derecho de considerar la realización de un segundo torneo CH en la o las regiones que considere que así se necesiten, con el fin de fomentar el desarrollo de la región.



PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CALENDARIO 2019

Dentro de las posibilidades instamos a que al menos un representante de cada región asista a las reuniones de CD habiendo acordado previamente con los miembros de su región, la organización de sus competencias regionales, a los fines de garantizar un correcto funcionamiento del sistema.

* Se aclara que el Abierto de la Republica es el único evento del Calendario Nacional que es organizado exclusivamente por la F.A.T.M.